



ALCALDIA
EL ROSAL
CUNDINAMARCA

MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRÓRROGA U OTRO SÍ

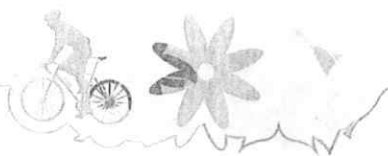
Código
GA-F-177

Versión
01

Página
1 de 3

PRORROGA No. 002 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SGG-CMA-152-2025

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO DEL CONTRATO: SGG- CMA-152-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL ROSAL NIT. 832.002.318-4	
CONTRATISTA:	GRUPO ZION S.A.S Nit. No.900.526.691-2 Representada legalmente por: ELMER TRIANA TRIVIÑO C.C. No. 14.319.386	
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ESTRATIFICACIÓN SOCIECONÓMICA DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.	
FECHA DE INICIO	07 DE JULIO DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DEL 2025	
PLAZO DE PRORROGA No. 01	NOVENTA (90) DÍAS	
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA No. 01	31 DE MARZO DE 2026	
FECHA DE SUSPENSION NO 1	17 DE MARZO DE 2026	
PLAZO DE SUSPENSION NO. 1	TRES (03) MESES	
FECHA DE REINICIO	17 DE JUNIO DE 2026	
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	30 DE JUNIO DEL 2026.	
PLAZO DE PRORROGA NO. 2	NOVENTA (90) DIAS	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
Entre las partes, JORGE MIKÁN SALGADO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.256 expedida Bogotá D.C, actuando en calidad de ALCALDE del Municipio de El Rosal - Cundinamarca, con NIT 832.002.318-4, elegido el 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el municipio de Subachoque (Cundinamarca) a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023 y posesionado mediante escritura pública número 005 de fecha 22 de diciembre de 2023, facultado para contratar por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas establecidas quien para efectos de éste contrato se llamará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra GRUPO ZION S.A.S. identificado con NIT 900.526.691-2, representada legalmente por ELMER TRIANA TRIVIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.319.386, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA , hemos acordado suscribir el presente		





MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRÓRROGA U OTRO SÍ		
Código GA-F-177	Versión 01	Página 2 de 3

documento de prórroga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1	Que el MUNICIPIO y el CONTRATISTA suscribieron contrato de consultoría N° SGG-CMA152-2025 el pasado 27/06/2025.
2	Que el objeto pactado corresponde a "CONSULTORIA PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ESTRATIFICACIÓN SOCIECONÓMICA DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL"
3	Que el contrato que se suscribió cuenta con soporte presupuestal según el certificado de disponibilidad presupuestal inicial.
4	Que, durante la ejecución contractual, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE ha emitido conceptos técnicos, observaciones y requerimientos adicionales, fijando plazos específicos para la revisión, ajuste y validación de los productos entregados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 262 de 2004, situación que incide directamente en el cronograma inicialmente pactado.
5	Que mediante comunicación DANE No. 202510095956 del 04 de diciembre de 2025, dicha entidad otorgó un plazo adicional de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir del 15 de diciembre de 2025, para la remisión, ajuste y revisión de los productos correspondientes a las diferentes etapas del proceso de estratificación.
6	Que el contrato presenta un avance aproximado del ochenta por ciento (80%), encontrándose pendientes actividades cuya culminación depende del aval técnico del DANE, así como actividades posteriores de acompañamiento y asesoría a la Secretaría de Planeación, especialmente frente a las eventuales reclamaciones de la comunidad.
7	Que Angie Paola Cubillos González, en su calidad de Secretaria de Planeación y supervisora del contrato de consultoría No. SGG-CMA-152-2025, presentó solicitud de prórroga No. 2 del plazo de ejecución, debidamente sustentada.
8	Que el plazo inicial de ejecución se pactó por un término de SEIS (06) MESES, posteriormente se realizó la prórroga No. 1 por un plazo adicional de NOVENTA (90) DIAS, quedando como fecha de finalización el 31 de marzo del 2026
9	Que el 16 de marzo de 2026 se realizó el acta de suspensión por un termino de NOVENTA (90) DIAS,
10	Que el 17 de junio de 2026 se realizó el reinicio del contrato, quedando como fecha de terminación el día 30 junio de 2026.
11	Que se requiere prorrogar el contrato de consultoría por un plazo adicional de NOVENTA (90) DIAS, quedando como nueva fecha de finalización el 30 de septiembre de 2026.
12	Que la presente prórroga no implica adición de valor, toda vez que los recursos del contrato fueron debidamente comprometidos en la vigencia fiscal 2025, y su ejecución durante la vigencia 2026 se realizará con cargo a los saldos presupuestales comprometidos, sin afectar el principio de anualidad presupuestal ni generar nuevas obligaciones económicas para el Municipio.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la modificación al contrato de consultoría SGG-CMA-152-2025,, el cual se rige por las siguientes cláusulas:





MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRÓRROGA U OTRO SÍ

Código
GA-F-177

Versión
01

Página
3 de 3

**PRIMERO -
PRÓRROGA:**

Se prorroga el plazo inicialmente pactado por NOVENTA (90) DÍAS más, para lo cual la cláusula que establece el plazo quedará de la siguiente manera:

"CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización."

**SEGUNDO -
GARANTÍA:**

La póliza que garantiza el riesgo establecido en la cláusula octava del presente contrato deberá ser modificada en el tiempo del contrato de conformidad con la presente prórroga.

**TERCERO -
DOCUMENTOS:**

Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes 1) Solicitud y justificación de la prórroga de fecha 19 de junio de 2026 suscrito por la supervisora del contrato. 2) Solicitud de prórroga presentada por el contratista. 3.) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de esta.

**CUARTO -
PERFECCIONAMIENTO
:**

La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes y legalizada una vez se haya radicado y aprobado la actualización de la garantía contractual exigida, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, sin requerir nuevo registro presupuestal por no implicar modificación del valor total del contrato.

**QUINTO - VIGENCIA
DE LAS
ESTIPULACIONES:**

En lo demás, las cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento. Se emplea la plataforma transaccional SECOP II en el procedimiento contractual, por lo anterior la firma electrónica del oferente cubre la del formato en el que no se haya plasmado la firma manuscrita. Ley 527 de 1999 en ese sentido, permite que el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en El Municipio de El Rosal, a los veinticuatro (24) días del mes de junio. El presente documento cuenta con aprobación de las partes.

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA

JORGE MIKAN SALGADO
Alcalde Municipal

GRUPO ZION S.A.S
Representada legalmente por:
ELMER TRIANA TRIVIÑO
C.C. No. 14.319.386

EL MUNICIPIO

CONTRATISTA

Proyectó: Daniela Wilches López - Abogada Contratista SGG
Revisó: Angie Paola Cubillos González - Secretaria de Planeación
Aprobó: Bibiana González Rojas - Secretaria General y de Gobierno

